RESOLUCIÓN N° 379
(18 DE JUNIO DE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC-011-2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE, UREA Y DIESEL PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ Y DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA FUERZA PÚBLICA.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SESQUILÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Nacional establece que “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el artículo 209 ibídem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Asimismo, que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

Que la Secretaria General, Secretario de Desarrollo Social, Secretario de Infraestructura, Secretario De Competitividad, Desarrollo Económico Ambiental, Secretaria de Gobierno, Jefe de La Oficina De Turismo, Cultura Y Patrimonio elaboraron el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE, UREA Y DIESEL PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ Y DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA FUERZA PÚBLICA,** señalando que fue viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.
Que, para dar cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, se estableció como presupuesto el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($290.500.000) M/CTE** a monto agotable incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, de acuerdo con los certificados presupuestales emitidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sesquilé, relacionados para el presente proceso contractual, así:

SECRETARIA GENERAL			
No. de CDP	26-000535	**Fecha**	10/04/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**

2.1.2.02.02.006.09	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 70.000.000
OFICINA DE TURISMO, CULTURA Y PATRIMONIO			
No. de CDP	26-000471	**Fecha**	11/03/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.33.22	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 5.000.000
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
No. de CDP	26-000487	**Fecha**	17/03/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.006.24.02	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÒN	Comercio y Distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 81.000.000
SECRETARIA DE GOBIERNO			
No. de CDP	26-000518	**Fecha**	06/04/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.008.45.04	1.2.3.2.06 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	Documentos de lineamientos técnicos	$ 60.000.000
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			
No. de CDP	26-000496	**Fecha**	17/03/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.006.22.03	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÒN	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comida y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$ 27.000.000
No. de CDP	26-000495	**Fecha**	17/03/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.008.41.16	1.3.3.8.03 R.B. SGP – PROPOSITO GENERAL – FORZOSA INVERSIÒN	Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la supera	$ 18.000.000
No. de CDP	26-000499	**Fecha**	24/03/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.009.41.21	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÒN	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	$ 20.000.000
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL			
No. de CDP	26-000467	**Fecha**	09/03/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2.3.2.02.02.008.17.14	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIO CATEGORIA 4,5 Y 6	Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos	$ 9.500.000
TOTAL		**$290.500.000**	

Archivo. 100.303. Serie Documental/ Despacho del Alcalde/Resoluciones

Que se estableció un plazo de ejecución HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debía efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para lo cual se convocó públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Sesquilé, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co. y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día veinte (20) de mayo al veintisiete (27) de mayo de 2026, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el cronograma de actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el presente proceso se podía limitar a Mipymes en razón a que el presupuesto oficial del presente proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y que corresponde a la suma de $511.708.497.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección, no se recibieron solicitudes de limitación a Mipymes nacionales, acorde con lo establecido por la norma anteriormente descrita, por ende, el presente proceso de selección no fue limitado.

Que al tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocó a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realizarán el control social del proceso de selección.

Que mediante Resolución No. 343 de primero (1) de junio de 2026 se declaró la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-011-2026.

Que los pliegos de condiciones definitivos junto con la resolución de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 011-2026 fueron publicados en el SECOP II, el día primero (1) de junio de 2026.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones definitivos se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y factor de escogencia de la oferta más favorable.

Que, en el término propuesto en el cronograma, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo para presentar manifestaciones de interés, se recibió una (1) manifestación de interés, tal y como consta en acta de del portal del Secop II, por lo tanto, no se requirió audiencia de sorteo.

Que como se había establecido en el cronograma definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día el día diez (10) de junio de 2026 a las 08:00 am, presentándose una (1) oferta así, por **COMBUSTIBLES H&R LTDA.** Con Nit. 900078103-0-6, representada legalmente por CRISTINA DEL PILAR HERNÁNDEZ VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.869.926 de Bogotá

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente. Precisando, lo siguiente:

No.	Proponente	Identificación	Verificación Habilitación Jurídico	Verificación Habilitación Técnico	Verificación Habilitación Financiero
1	COMBUSTIBLES H&R LTDA	900078103-0-6	CUMPLE HABILITADO	NO CUMPLE DEBE SUBSANAR	NO CUMPLE DEBE ACLARAR

Que en lo que respecta a la evaluación técnica el puntaje para el oferente fue el siguiente, tal y como se muestra en los documentos publicados en la plataforma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
A. PONDERACIÓN ECONÓMICA	60.5
B. FACTOR TÉCNICO	0
C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
D. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0
E. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0
CALIFICACIÓN TOTAL	**70.5**

Que por su parte la evaluación financiera, para el proponente generó como resultado NO CUMPLE/ DEBE ACLARAR.

Que, en ese entendido, el informe de evaluación fue publicado el día once (11) de junio de 2026, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en el portal transaccional Secop II.

Que, en el término de traslado, se presentó por parte del oferente subsanación a la evaluación técnica y así mismo presentó la respectiva aclaración al informe financiero.

Que en ese sentido se emitieron los informes de evaluación final tanto técnico como financiero quedando como resultado definitivo el siguiente:

No.	Proponente	Identificación	Verificación Habilitación Jurídico	Verificación Habilitación Técnico	Verificación Habilitación Financiero
1	COMBUSTIBLES H&R LTDA	900078103-0-6	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
F. PONDERACIÓN ECONÓMICA	60.5
G. FACTOR TÉCNICO	0
H. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
I. INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0
J. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0
CALIFICACIÓN TOTAL	**70.5**

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la Alcaldesa Municipal, adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-011-2026, al proponente **COMBUSTIBLES H&R LTDA.** Con NIT 900.078.103-0, representada legalmente por CRISTINA DEL PILAR HERNÁNDEZ VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.869.926 de Bogotá, como quiera que cumplió con todos los requisitos, técnicos y financieros señalados en los pliegos de condiciones definitivos y el valor de su propuesta por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($290.500.000) M/CTE** a monto agotable, con un plazo de ejecución **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, en mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, la Alcaldesa Municipal de Sesquilé,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-011-2026, cuyo objeto corresponde a el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE, UREA Y DIESEL PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ Y DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA FUERZA PÚBLICA**", al proponente **E COMBUSTIBLES H&R LTDA.** Con NIT. 900.078.103-0, representada legalmente por CRISTINA DEL PILAR HERNÁNDEZ VELASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.869.926 de Bogotá, como quiera que cumplió con todos los requisitos, técnicos y financieros señalados en los pliegos de condiciones definitivos y el valor de su propuesta por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($290.500.000.oo) M/CTE a monto agotable**, con un plazo de ejecución **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lo anterior, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución queda notificada en estrados a las partes intervinientes.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Carrera 6 No. 5 - 19 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Oficina de Relación Estado Ciudadano: 3106090754
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y en consecuencia rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldesa Municipal de Sesquilé a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.



ELSA QUINTERO MARTÍNEZ
Alcaldesa Municipal de Sesquilé

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto			
Revisó			
Aprobó			

Componente Jurídico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Angélica Natalia Murcia Guerrero	Abogada contratista	
Revisó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	
Aprobó	Diana Carolina Montes León	Jefe Oficina de Contratación	

Componente financiero	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto			
Revisó			
Aprobó			